Municipalidad de
Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022-MDJM

Jesús María, 14 de julio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 13 de la fecha;

VISTOS: El Documento N° 2022-11971 presentado por Representaciones Probela S.A.C., el Informe N° 1337-2022-SGL-GA/MDJM de la Subgerencia de Logística, el Memorándum N° 1299-2022-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 233-2022-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 615-2022-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 013-2022-MDJM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios, entre otras liberalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 403-2019-MDJM-GM del 9 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDJM/GM "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Jesús María";

Que el artículo 7 de la Directiva N° 006-2021/EF/54.01 denominada: "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021 en el diario oficial "El Peruano", establece que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva en mención establece que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; el numeral 8.2 precisa que el donatario es la entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros; adicionalmente, el numeral 8.3 señala que los beneficiarios de la donación pueden ser la entidad u organización de la entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, el artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-MDJM/GM denominada "Del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Jesús María", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 403-2019-MDJM-GM del 9 de octubre de 2019, define a la donación como la recepción de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles, provenientes de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de una persona natural o jurídica, institución pública o privada, nacional o extranjera, sin brindar una contraprestación por parte de la Municipalidad;

Municipalidad de
Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022-MDJM

Que, mediante documento de vistos, Representaciones Probela S.A.C., debidamente representada por su gerente general, la Sra. Silvia Tezén, manifiesta su voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María un (1) vehículo 0 Kilómetros marca Suzuki, modelo New S-Presso GA MT, año modelo 2023, valorizado en $10,490.00 (diez mil cuatrocientos noventa con 00/100 dólares americanos) para ser destinado al Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2022;

Que, mediante los documentos del visto, las unidades orgánicas competentes opinan que se ha cumplido con acreditar la identificación y valorización del bien donado, considerando viable su aceptación;

Con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Logística, de la Gerencia de Administración; con la opinión legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – ACEPTAR la donación efectuada por REPRESENTACIONES PROBELA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, de un (1) vehículo que cuenta con las características que se señalan a continuación, para ser destinado al "Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2022":

Descripción	:	Vehículo
Marca	:	SUZUKI
Modelo	:	S-PRESSO
Versión	:	S-PRESSO GA MT + CAM
Carrocería	:	SUV
Año Modelo	:	2023
Motor	:	K10BN2484057
VIN	:	MA3FL41S1PA330417
Cilindros	:	3
Cilindrada cc	:	1000
Caja de cambios	:	Mecánica
Color	:	Gris granito
Puertas	:	5
Asientos	:	5
Ruedas	:	4
Ejes	:	2
Combustible	:	Gasolina
Potencia de motor	:	50 Kw a 5500 RPM
Fórmula rodante	:	4x2
Valor	:	US$10,490.00

La citada aceptación se realiza conforme a los documentos que la sustentan con eficacia anticipada al 7 de julio de 2021.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la señora **MARÍA ESTHER CHERRES ZÚÑIGA**, identificada con D.N.I. N° 15590375, en su calidad de Gerente de Administración, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2022-MDJM del 14 de enero del 2022, para que, en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María, efectúe los trámites que resulten necesarios o suscriba los documentos que sean requeridos ante las instancias correspondientes a fin de formalizar la transferencia de propiedad del vehículo descrito en el artículo precedente.

Municipalidad de
Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022-MDJM

Artículo Tercero. - EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Municipal a Representaciones Probela Sociedad Anónima Cerrada, a través de su gerente general, Silvia Tezen Cueva, por la donación efectuada.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
Fernando Luis Arias Stella Castillo
Gerente Asesoría Jurídica y Registral

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
JUAN CARLOS MARO PECEROS
Subgerente

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
María Esther Cherres Zuñiga
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
MARIA LUZ GARCIA PINTO COCHA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
JUAN CARLOS MARO PECEROS